



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924*

Año:	CXII
Tomo:	CLXIII
Número:	241

CUARTA PARTE

3 de diciembre de 2025
Guanajuato, Gto.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

GOBIERNO DEL ESTADO – PODER LEGISLATIVO

DECRETO Legislativo Número 106, mediante el cual se adicionan las fracciones XXXIII quinquies y XXXIII sexies al artículo 8; y la fracción IV bis al artículo 16, todos ellos de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato.....

3

GOBIERNO DEL ESTADO – PODER EJECUTIVO

DECRETO Gubernativo Número 40, mediante el cual se reforman los artículos 32, en su fracción V y su último párrafo; la denominación del Capítulo VI del Título Tercero para quedar como "Coordinación de Comunicación Social"; y 45, en su párrafo primero; se adicionan el artículo 32, con una fracción VI, recorriendo las actuales fracciones VI y VII, como fracciones VII y VIII; el Capítulo VII al Título Tercero denominado «Coordinación de Articulación Estratégica» integrado por el artículo 45 bis; y se derogan las fracciones VII, VIII y IX del artículo 45; del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato expedido mediante el Decreto Gubernativo número 12, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 242, Tercera Parte, del 3 de diciembre de 2024.....

5

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO

FE DE ERRATAS al Decreto Gubernativo publicado como número 38, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 233, Segunda Parte, de fecha 21 de noviembre de 2025.....

12

PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUANAJUATO

PROGRAMA Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato 2025-2030.....

13

MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO.

PROGRAMA de Seguridad Pública para el Municipio de Yuriria, Guanajuato 2025.....

62

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO 106

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, DECRETA:

Artículo Único. Se **adicionan** las fracciones XXXIII quinquies y XXXIII sexies al artículo 8; y la fracción IV bis al artículo 16, todos ellos de la **Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

«Prohibición y conductas...

Artículo 8. Queda prohibida toda...

Se presume que...

I. a XXXIII quater. ...

XXXIII quinquies. Condicionar, limitar o restringir las oportunidades de permanencia o ascenso al empleo, por razones de embarazo, maternidad y lactancia;

XXXIII sexies. Impedir, negar, restringir o condicionar el acceso de las personas por su orientación sexual o identidad de género a los establecimientos públicos; y

XXXIV. Incurrir en cualquier...

Integrantes del...

Artículo 16. El Consejo estará...

I. a IV. ...

IV bis. La persona titular de la Secretaría de Derechos Humanos;

V. a XI. ...

Cuando la persona...

Los integrantes a...

Por cada integrante...))

TRANSITORIO

Inicio de vigencia

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

LO TENDRÁ ENTENDIDO LA CIUDADANA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.- GUANAJUATO, GTO., 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.- ROBERTO CARLOS TERÁN RAMOS.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ERNESTO MILLÁN SOBERANES.- DIPUTADO VICEPRESIDENTE.- NOEMÍ MÁRQUEZ MÁRQUEZ.- DIPUTADA SECRETARIA.- ROCÍO CERVANTES BARBA.- DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICAS.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 21 de noviembre de 2025.

LA GOBERNADORA DEL ESTADO



LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO

9

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



JORGE DANIEL JIMÉNEZ LONAT